ORDENANZA Nº 1.895.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Derógase la Ordenanza Nº 1.404/90.-

Art. 2º.- Modifícase la Ordenanza Nº 1.222/89, en su artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- La Comisión estará integrada por cinco miembros de los cuales dos (2) serán designados por el Honorable Concejo Deliberante, a propuesta de la Comisión de Moralidad, Instrucción Pública y Cultura, uno (1) por el Departamento Ejecutivo (Dirección de Cultura) y dos (2) serán propuestos por la Federación de Bibliotecas.- Esta Comisión designará de su seno un Presidente y un Secretario, los restantes miembros serán vocales".-

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo deberá designar su representante y convocar a la Comisión, dentro de los 30 (treinta) días de promulgada la presente.-

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, 24 de marzo de 1992.-